

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000185
DECRETO NÚMERO DE 2026

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No 549 del 11 de octubre de 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las establecidas en el numeral 7º del artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el artículo 32 del Decreto Ley 785 de 2005 y el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto Ley 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 122 de la Constitución Política, establece: "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente...".

Que, literal a) del numeral 2 del artículo 19 de la Ley 909 de 2004 dispone que el diseño de cada empleo deberá comprender la descripción del contenido funcional del mismo, de manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien ostente su titularidad.

A su vez, el literal b) del citado numeral establece que dicho diseño deberá incorporar el perfil de competencias requerido para el desempeño del empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como las demás condiciones de acceso al servicio. En todo caso, los elementos que integran el perfil deberán guardar coherencia con las exigencias funcionales propias del contenido del empleo.

Que, el literal c) del artículo 15 de la Ley 909 de 2004 establece que es función de las Unidades de Personal de las entidades, elaborar los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y lo pertinente a los Decretos 1083 de 2015 y Decreto 815 de 2018, la Gobernación del Departamento del Atlántico ha realizado ajustes al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos de los empleos de su planta de personal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000185 DE 2026

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No 549 del 11 de octubre de 2022”

global, de acuerdo a los criterios impartidos en cuanto a las competencias laborales y los requisitos exigidos para el ejercicio de los empleos, contenidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido en su versión vigente, mediante el Decreto No. 000006 del 2 de enero de 2020.

Que, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4º del Decreto 498 de 2020, señala: “Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.

Que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 4 del Decreto 498 de 2020, que establece... “La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011 se deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará a conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo...”

Que, mediante Decreto 815 de 2018, se sustituyó el título 4 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, “Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública”, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”.

Que, mediante el Decreto No. 000006 del 2 de enero de 2020, se estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los Empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Atlántico.

Que, mediante el Decreto No. 000031 del 7 de enero de 2020, se adicionaron unos cargos en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación adoptada mediante Decreto No. 000006 de 2020.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR
000185
DECRETO NÚMERO DE 2026

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No 549 del 11 de octubre de 2022”

Que, mediante el Decreto No. 000077 del 10 de enero de 2020, se modifica parcialmente el Decreto No. 000006 de 2020, por medio del cual se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación del Departamento.

Que, mediante el Decreto No. 256 del 6 de julio de 2020, se adicionan unos cargos en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal global de la Gobernación del Departamento, adoptado mediante Decreto No. 0000006 del 2 de enero de 2020.

Que, mediante el Decreto No. 549 del 11 de octubre de 2022, se modifican y adicionan unos perfiles de empleo al manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación del Departamento.

Que, los manuales específicos de funciones y competencias laborales constituyen herramientas fundamentales mediante las cuales se establecen las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal, con el fin de garantizar una prestación eficiente del servicio y fortalecer la gestión administrativa.

Que, el numeral 15 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, señala como atribución de los Gobernadores... “Velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos departamentales que ejerzan sus funciones en el departamento y dictar los actos necesarios para su administración”.

Que, de acuerdo con el estudio técnico correspondiente y las necesidades del servicio, se requiere ajustar el perfil del empleo identificado internamente con el código CA-0045, adscrito funcionalmente a la Secretaría de Desarrollo Económico, sin que esto implique modificación alguna del nivel jerárquico, del tipo de vinculación, ni del régimen salarial y prestacional que le es aplicable.

Que, conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta la estructura organizacional de la Gobernación del Atlántico, así como las necesidades del servicio y los objetivos establecidos en los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO NÚMERO 000185 DE 2026

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No 549 del 11 de octubre de 2022"

Departamental, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto No. 549 del 11 de octubre de 2022, con el fin de ajustar el propósito principal, las funciones, los conocimientos esenciales y los requisitos del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 07 (identificado internamente con el código CA-0045), de manera que quede alineado con las necesidades de la dependencia a la que ha de ser asignada.

Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el perfil del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, identificado internamente con el código CA-0045, contenido en el Decreto No. 549 del 11 de octubre de 2022, el cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel Jerárquico:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	07
No. de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
Identificador Interno:	CA-0045
II. ÁREA FUNCIONAL	
Subsecretaría de Rentas – Secretaría de Hacienda	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO NÚMERO 000185 DE 2026

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No 549 del 11 de octubre de 2022"

Coordinar y ejecutar los procedimientos del Registro de Información Tributaria (RIT) y las actuaciones administrativas relacionadas con la gestión de los tributos departamentales, de conformidad con la normativa vigente, con el fin de garantizar la adecuada administración tributaria y el cumplimiento del debido proceso.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar y ejecutar los procedimientos de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro de Información Tributaria (RIT) del Departamento, de conformidad con la normativa vigente.
2. Elaborar los proyectos de actos administrativos relacionados con los tributos administrados por el Departamento.
3. Proyectar las actuaciones administrativas correspondientes a la etapa de discusión de los tributos administrados por el Departamento.
4. Formular las respuestas a los derechos de petición, requerimientos e imputaciones de los entes de control, así como a las solicitudes de las autoridades judiciales y de las dependencias internas, de conformidad con la normativa vigente.
5. Proyectar respuestas a PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias) asignadas y relacionadas con su área de desempeño con el propósito de garantizar la atención oportuna, efectiva y transparente a los requerimientos ciudadanos de conformidad con la normatividad vigente.
6. Aplicar las políticas, lineamientos y directrices de los sistemas de gestión (Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Sistema de Gestión Ambiental (SGA)) y de control interno adoptados por la Entidad, con el propósito de fortalecer la eficiencia institucional, gestionar integralmente los riesgos asociados al desarrollo de sus funciones y prevenir los impactos derivados de su operación. Así mismo, promover la cultura del autocontrol, la participación activa en los procesos de mejora continua y el compromiso con una gestión pública eficiente, responsable y sostenible.
7. Las demás funciones afines y complementarias que le sean asignadas por su superior inmediato y que estén relacionadas con el nivel, la naturaleza y el área del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000185 DE 2026

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No 549 del 11 de octubre de 2022”

1. Constitución Política, en lo relacionado con los principios de la función administrativa y el debido proceso.
2. Régimen de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
3. Estatuto Tributario Departamental.
4. Procedimiento tributario, fiscalización, determinación, discusión y cobro de los tributos territoriales.
5. Registro de Información Tributaria (RIT) y procedimientos asociados a su administración.
6. Régimen de notificaciones de las actuaciones administrativas y tributarias.
7. Atención al usuario.
8. Sistemas Integrados de Gestión.
9. Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
10. Competencias Digitales y de Innovación (manejo de herramientas ofimáticas y plataformas colaborativas).
11. Integridad pública.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico-profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.

VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Derecho y Afines.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR
000185
DECRETO NÚMERO DE 2026

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No 549 del 11 de octubre de 2022"

Título de postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	
ALTERNATIVA	
Formación académica	Experiencia
N.A	N.A

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica parcialmente el Decreto No. 549 del 11 de octubre de 2022, en lo relacionado con el empleo identificado internamente con el código CA-0045, y deja vigentes las demás disposiciones que no le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el día 05 AGO. 2026 de 2026

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Revisó: Rachid Nader Orfale – Secretario Jurídico
Revisó: Sheyla Covelli – Subsecretaria de Talento Humano
Revisó: Lili Candelario - Profesional Especializado
Proyectó: Ramiro Osorio – Profesional Universitario